



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil Veinte (2020).

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA - MATRIMONIO CIVIL
Contrayentes ESNEIDER VARGAS CORONADO y PAOLA YADIRIS SANCHEZ MONTOYA
Radicado: 1859240890012020-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

Una vez cumplido lo dispuesto por este Despacho Judicial en auto que antecede, se procede a decidir respecto de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores **ESNEIDER VARGAS CORONADO Y PAOLA YADIRIS SANCHEZ MONTOYA**, mayores de edad y residentes en esta Municipalidad, identificados con Cédulas de Ciudadanías número 1.117.821.450 Expedida en Puerto Rico, Caquetá y Cedula de Ciudadanía No. 1.006.417.439 expedida en Puerto Rico, Caquetá, respectivamente, en la cual manifiestan su voluntad de realizar Matrimonio Civil ante este Despacho Judicial; nombrando como testigos a los señores **NINSON DAVID SANCHEZ MONTOYA** mayor de edad y vecino de esta municipalidad con Cedula de Ciudadanía No. 1.115.950.262 expedida en Puerto Rico, Caquetá y **SERGIO ORTIZ SILVA**, mayor de edad y residente en esta Municipalidad, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.024.495.180 expedida en Bogotá.

Observa el Despacho que cumplen todos los requisitos que la ley exige, para esta clase de procesos de Jurisdicción Voluntaria, como son los Art. 128, 129, 130 Código Civil, por lo anterior se procederá a la admisión de la presente solicitud de Matrimonio Civil y se fija el **DÍA 21 de ENERO de 2021 a las 09:00 AM**, para llevarlo a cabo, previa publicación en la cartelera del despacho, conforme el Art 130 del Código Civil.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **ESNEIDER VARGAS CORONADO Y PAOLA YADIRIS SANCHEZ MONTOYA**, mayores de edad y residentes en esta Municipalidad, identificados con número 1.117.821.450 Expedida en Puerto Rico, Caquetá y Cedula de Ciudadanía No. 1.006.417.439 expedida en Puerto Rico, Caquetá, respectivamente; por reunir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: ORDÉNESE realizar la publicación del Edicto previsto en el Art 130 del Código Civil

TERCERO: Se fija el día el **DÍA 21 de ENERO de 2021 a las 09:00 AM**, para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil.

CUARTO: Por tratarse de un proceso de jurisdicción voluntaria, los señores **ESNEIDER VARGAS CORONADO Y PAOLA YADIRIS SANCHEZ MONTOYA**, actúan en nombre propio, por ello se les reconoce personería jurídica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
El Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fb50d7e32f6d890b208983525521b9081b83fc85ef5ffc4bf2cc979ba77029b

Documento generado en 26/11/2020 02:43:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**